

CONSTANCIA SECRETARIAL. 12 de diciembre de 2022

A despacho de la señora Juez, informando que, por parte de la Notaria Primera del Circuito de Manizales, dieron respuesta al requerimiento del despacho.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1607
RADICADO: 2020-00202-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JOAQUIN BORDA MORALES

Teniendo en cuenta la constancia de secretaria que antecede, se agrega al expediente la respuesta dada por la Notaria Primera del Circuito de Manizales, y se **ordena** requerir al Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales para que informe a este despacho si, en el proceso con radicado No. 17001400300920210050800, ya se dio apertura a la liquidación patrimonial, en los términos del Artículo 563 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 198 del 13 de diciembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b19e69a6658d4f6c0e95f636621d95d67258c27fa822f78a92d6a975807b885f**

Documento generado en 12/12/2022 09:38:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>